

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA CAMARA DE SENADORES

### DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Año I.—Período Ordinario

XXXV LEGISLATURA

Tomo I.—Número 2.

#### Segunda y Ultima Junta Preparatoria al Periodo Ordinario de Sesiones,

EFECTUADA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1932

#### SUMARIO:

Se pasa lista.—Se abre la Junta.—Es leída y aprobada el acta de la Primera Junta Preparatoria celebrada el 15 del actual.—La Secretaria da cuenta de los siguientes DICTAMENES: De la Segunda Comisión Escrutadora, relativos a las elecciones de Primeros Senadores propietarios y suplentes por los Estados de Hidalgo, Guanajuato, Nayarit, y Segundos Senadores, propietario y suplente, por Querétaro. A discusión sucesivamente; aprobados en votación económica: De la Primera Comisión Escrutadora, referentes a las elecciones de Primeros Senadores, Propietarios y Suplentes, por los Estados de Coahuila, Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Tlaxcala, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Guerrero, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. A discusión sucesivamente; aprobados en votación económica.—Los nuevos CC. Senadores otorgan la protesta de Ley.—Se nombra Mesa Directiva y resultan electos los siguientes CC. Senadores: Presidente, Aarón Sáenz; Vicepresidentes, Francisco Arlanzón y Zenón Suárez; Secretarios, Ignacio Mendoza, Gustavo L. Talamantes, José D. Aguayo y Emiliano Corella M.; y Prosecretarios, Alberto Domínguez R., J. Ignacio García, Abel S. Rodríguez y Manuel Garrido Lacroix.—Toman posesión de sus respectivos cargos.—El C. Presidente declara legítimamente constituida la Cámara de Senadores para funcionar durante el periodo ordinario de sesiones del primer año de la XXXV Legislatura y nombra Comisiones para participar este acto a la H. Colegisladora; a los otros Poderes de la Unión; al C. Gral. de División Plutarco Elías Calles; al Partido Nacional Revolucionario y para acompañar al C. Presidente de la República a la inauguración del periodo mencionado.—Se cita para el día primero del próximo septiembre, a las 17 horas, a sesión de Congreso General en la H. Cámara de Diputados y se levanta la Junta.

PRESIDENCIA DEL C. CARLOS GARZA

CASTRO.

EL C. SECRETARIO IGNACIO MENDOZA, a las 11 horas, 55 minutos, procede a pasar lista y se encuentran presentes los siguientes CC. senadores y presuntos senadores: Aguilar Valentin, Aguayo José D., Andreu Almazán Miguel, Alayola César B., Almanza Manuel, Arlanzón Francisco, Borja Desiderio, Bátiz Juan de Dios, Calderón Esteban B., Castelazo Juan B.; Corella M., Emiliano; Cristo Gustavo R., Cruz Ausencio C.; Cruz O., Juan; Delgado J. Jesús; Domínguez R., Alberto; Estrada Luis E., Espinoza y Elenes Liborio, Garza Castro Carlos, Garrido Lacroix Manuel, García J. Ignacio; Guerrero Silvestre, Guillén Alfredo, Hernández Lamberto, Huerta Moisés, Illescas Javier, Labra Wenceslao, Loiza Rodolfo T., Martínez Rojas Federico; Medrano V., Federico; Mendoza Ignacio, Montes Severiano, Ortiz Rubén, Osuna Carlos F., Peniche Vallado Max, Pérez Treviño Manuel; Pineda J. Guadalupe; Puente Ambrosio, Quevedo Rafael, Ramírez Margarito, Ramos Miguel, Rodríguez Abel S., Rodríguez Matías, Sotelo Regil Pablo Emilio, Suárez Zenón, Talamantes Gustavo L., Tárrega Manuel, Valdez Ramírez Antonio y Vázquez Genaro V. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE: Se abre la Sesión.

EL C. SRIO. QUEVEDO: Se procede a dar lectura al acta de la Sesión celebrada el día 15 de agosto de 1932. (leyó). Está a discusión el Acta.—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.—Aprobada.

EL C. SRIO. MENDOZA: Se procede a dar lectura a los documentos en cartera:

#### "SEGUNDA COMISION ESCRUTADORA

##### II. Asamblea:

Cumpliendo con el acuerdo de V. H., para que la Comisión que suscribe estudiara y dictaminara acerca del expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Hidalgo, los suscritos procedieron a examinar el expediente respectivo, y del análisis minucioso del mismo, encontraron que las elecciones efectuadas en dicho Estado se ajustaron en todo a las formas y prescripciones de la

Ley para Elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula Juan Cruz O. y Ernesto Viveros, por lo que la Comisión tiene a honra someter a vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente se efectuaron en el Estado de Hidalgo, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Hidalgo, el C. Juan Cruz O., cuyo periodo concluirá el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Ernesto Viveros, cuyo periodo dará fin el 31 de agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

J. Jesús Delgado.—Manuel Garrido Lacroix.—M. Tárrega".—Rúbricas.

Está a discusión.—¿No hay quien pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores por el Estado de Hidalgo, a los CC. Juan Cruz O., Propietario, y Ernesto Viveros, suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:

#### "SEGUNDA COMISION ESCRUTADORA HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de vuestra honorabilidad pasó al estudio y dictamen de la Comisión que suscribe, el expediente formulado con motivo de las elecciones efectuadas en el Estado de Guanajuato para Primeros Senadores, propietario y suplente por dicha entidad federativa.

Como actualmente no existe en aquel Estado Legislatura que pudiera expedir las credenciales respectivas, la Comisión que suscribe pasó el mismo expediente a la Primera Comisión Escrutadora de esta H. Cámara, con el objeto de que se encargara de hacer el cómputo respectivo de las votaciones. Verificada la computación de que se trata, esta Comisión encuentra ajustadas las elecciones a los términos de la ley para elecciones federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula Federico Medrano-Basiliso Ortega, por cuyo motivo se permite someter a vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

I.—Son válidas y legales las elecciones que para primeros Senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Guanajuato el día tres de julio del corriente año.

II.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Guanajuato, el C. Federico Medrano, cuyo periodo concluirá el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis.

III.—Es primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Basiliso Ortega, cu-

yo periodo dará fin el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis.

SALA DE COMISIONES DEL SENADO, México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

J. Jesús Delgado.—Manuel Garrido Lacroix.—M. Tárrega".—Rúbricas.

Está a discusión.—¿No hay quien pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores por el Estado de Guanajuato, a los CC. Federico Medrano V., Propietario, y Basiliso Ortega, Suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:

#### "SEGUNDA COMISION ESCRUTADORA

##### H. ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Segunda de Poderes, le tocó conocer sobre el caso de las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Nayarit, tuvieron verificativo el primer domingo de julio del presente año.

Esta Segunda Comisión, en vista del cómputo que hizo la Primera Comisión Escrutadora de esta H. Cámara, encontró que la fórmula que obtuvo el triunfo en el Estado de Nayarit, fué la de Calderón-Bertrand; por tal motivo se permite presentar a la consideración de la muy H. Asamblea, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

PRIMERA.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, propietario y suplente, se llevaron a cabo en el Estado de Nayarit, el domingo 3 de julio del corriente año.

SEGUNDA.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Nayarit, el C. Esteban B. Calderón, cuyo periodo terminará el 31 de agosto de 1936.

TERCERA.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad, y por igual periodo de tiempo, el C. J. Luis Bertrand.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., 17 de agosto de 1932.

J. Jesús Delgado.—Manuel Garrido Lacroix.—M. Tárrega.—Rúbricas."

Está a discusión.—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores por el Estado de Nayarit, a los CC. Esteban Peca Calderón, Propietario, y J. Luis Bertrand, suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:

#### "SEGUNDA COMISION ESCRUTADORA

##### "H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de vuestra honorabilidad, pasó al estudio y dictamen de la Comisión que suscribe, el expediente relativo a las elecciones de Segundos Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Querétaro.

Con todo detenimiento, los suscritos, examinaron el expediente respectivo, resultando de su análisis que, las elecciones efectuadas en dicho Estado, se ajustaron estrictamente a lo que previene la Ley para Elecciones de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en favor de la fórmula J. Ignacio García-Martín V. González, por cuyo motivo, la Comisión no vacila en someter a la deliberación y aprobación de esta H. Asamblea, las siguientes proposiciones:

1a.—Son válidas y legales las elecciones para Segundos Senadores, Propietario y Suplente, efectuadas en el Estado de Querétaro, el día 3 de julio del corriente año.

2a.—Es Segundo Senador Propietario por el Estado de Querétaro, el C. J. Ignacio García, cuyo período terminará el 31 de agosto del año de 1934.

3a.—Es Segundo Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Martín V. González, cuyo período dará fin el 31 de agosto de 1934.

SALA DE COMISIONES DEL SENADO.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

J. Jesús Delgado.—Manuel Garrido Lacroix.—M. Tárrega.—Rúbricas."

Está a discusión.—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son Senadores por el Estado de Querétaro, los CC. J. Ignacio García, Propietario, y Martín V. González, Suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:

"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
H. ASAMBLEA:

Cumpliendo con el acuerdo de V. H., para que la Comisión que suscribe estudiara y dictaminara acerca del expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Coahuila, los suscritos procedieron a examinar el expediente relativo; y del análisis minucioso del mismo, encontraron que las elecciones efectuadas en dicho Estado, se ajustaron en todo a las formas y prescripciones de la Ley para Elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula general Manuel Pérez Treviño e ingeniero Elpidio Rodríguez; por lo que la misma Comisión tiene a honra someter a vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente se efectuaron en el Estado de Coahuila, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Coahuila, el C. general Manuel Pérez Treviño, cuyo período concluirá el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. ingeniero Elpidio Rodríguez, cuyo período dará fin el 31 de agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión.—¿No hay quién pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declara Senador propietario por el Estado de Coahuila, al C. Gral. Manuel Pérez Treviño, y Suplente al C. Ing. Elpidio Rodríguez. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:

PRIMERA COMISION ESCRUTADORA

"Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe pasó por acuerdo vuestro, el expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Aguascalientes.

Con todo detenimiento la Comisión procedió a hacer el estudio respectivo y de él resulta que las elecciones efectuadas en el Estado de que se trata, se ajustaron en todo a las prevenciones de la Ley para elecciones de Poderes Federales, reuniéndose la mayoría de sufragios en la fórmula: Rafael Quevedo y Dr. Alberto del Valle; por lo que la Comisión que suscribe, encontrando sin valor alguno los hechos que se denuncian como violatorios de la expresada Ley, no vacila en someter a Vuestra deliberación, las siguientes

PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Aguascalientes, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Aguascalientes, el C. Rafael Quevedo, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Dr. Alberto del Valle, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE ENADORES.—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión.—¿No hay quien pida la palabra?—En votación económica se pregunta si se aprueba.—Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores por el Estado de Aguascalientes, a los CC. Rafael Quevedo, Propietario, y Alberto del Valle, Suplente. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:  
"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
HONORABLE ASAMBLEA:**

Obsequiando vuestro acuerdo para que la Comisión que suscribe estudiara, entre otros, el expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores, propietario y suplente, por el Estado de Campeche, efectuadas el día 3 de julio del corriente año, la misma Comisión procedió al examen minucioso y detallado de los documentos con que se formó el expediente de que se trata; y desprendiéndose de los mismos que las elecciones se ajustaron completamente a las prescripciones de la Ley Electoral de Poderes Federales y la mayoría de votos recayó en la fórmula: Javier Illescas A. y Angel Castillo Lanz, se permite someter a Vuestra deliberación, las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Campeche el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Campeche, el C. Javier Illescas A., cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Angel Castillo Lanz, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.**

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. En votación económica, ¿se aprueba? Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores propietario y suplente por el Estado de Campeche, a los ciudadanos Javier Illescas A. y Angel Castillo Lanz, respectivamente. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:  
"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
HONORABLE ASAMBLEA:**

Para su estudio y dictamen se mandó turnar a esta Primera Comisión Escrutadora que suscribe, el expediente relativo a las Elecciones de Primeros Senadores, propietario y suplente por el Estado de Colima.

Del estudio que se le hizo al expresado expediente se encontró que las elecciones en aquel Estado se habían apegado en todo, a lo que previene la Ley para Elecciones de Poderes Federales, y que la mayoría de sufragios, habían recaído en favor de la fórmula José Campero y Mauricio Contreras O., por lo que la suscrita Comisión se honra en proponer a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea, las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Colima, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Colima, el C. José Campero, cuyo período termina el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Mauricio Contreras O., cuyo período termina en la misma fecha que el anterior.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.**

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Se declaran Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Colima, a los CC. José Campero y Mauricio Contreras.—(Aplausos).

**C. SECRETARIO MENDOZA:  
"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
HONORABLE ASAMBLEA:**

Con el objeto de rendir el dictamen correspondiente, por acuerdo de Vuestra Honorabilidad se mandó turnar a la Comisión Escrutadora que suscribe, el expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores, propietario y suplente, por el Estado de Chiapas.

Cumpliendo con tan honroso encargo, los suscritos procedieron a examinar el expediente de que se trata y del estudio minucioso del mismo, resulta que, habiéndose efectuado las elecciones en dicha Entidad Federativa con entero apego a lo prevenido por la Ley para Elecciones de Poderes Federales y apareciendo por los datos y cómputos que la Comisión tuvo a la vista, que el mayor número de sufragios recayó en la fórmula: Lic. Alberto Domínguez R. y Prof. Moisés A. Calderón, respectivamente, los suscritos se toman la libertad de someter a Vuestra deliberación las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores propietario y suplente, se efectuaron en el Estado de Chiapas el día 3 de julio de 1932.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Chiapas, el C. Lic. Alberto Domínguez R., cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Prof. Moisés A. Calderón, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.**

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien pida la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Se declara Senador propietario por el Estado de Chiapas al Co. Lic. Alberto Domínguez R. y como Suplente al C. Profesor Moisés A. Calderón. (Aplausos).

**C. SECRETARIO MENDOZA:**

**"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA HONORABLE ASAMBLEA:**

Cumpliendo con el acuerdo de Vuestra Honorabilidad, para que la Comisión que suscribe estudiara y dictaminara acerca del expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Tlaxcala, los suscritos procedieron a examinar el expediente respectivo, y del análisis minucioso del mismo, encontraron que las elecciones efectuadas en dicho Estado se ajustaron en todo a las formas y prescripciones de la Ley para Elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula integrada por los CC. Moisés Huerta y Efrén Suárez, por lo que la Comisión tiene a honra someter a vuestra deliberación y aprobación las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente se efectuaron en el Estado de Tlaxcala, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Tlaxcala el C. Lic. Moisés Huerta, cuyo período concluirá el 31 de agosto de 1936

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Efrén Suárez, cuyo período dará fin el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Se declara Senador Propietario por el Estado de Tlaxcala, al C. Lic. Moisés Huerta; y Suplente, al Co. Efrén Suárez. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:**

**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**

**H. ASAMBLEA:**

Para su estudio y dictamen se mandó turnar a esta Primera Comisión de Poderes, el expediente que contiene la documentación relativa a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Chihuahua, las que tuvieron verificativo el primer domingo de julio próximo pasado.

Del estudio que hizo la Comisión se vió que la fórmula que obtuvo el triunfo, fué la de Talamantes-Uro, con tal motivo, la suscrita Comisión se honra en someter a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las Elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Chihuahua, tuvieron verificativo el domingo 3 de julio del corriente año.

SEGUNDA.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Chihuahua, el C. Gustavo L. Talamantes, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad y por igual período de tiempo, el C. Primitivo Uro.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica. ¿Se aprueba?—Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Son Senadores Propietario y Suplente, respectivamente, por el Estado de Chihuahua, los ciudadanos Gustavo L. Talamantes y Primitivo Uro. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:**

**"PRIMERA COMISION DE PODERES**

**H. ASAMBLEA:**

A esta Primera Comisión de Poderes, se mandó pasar para su estudio y dictamen los documentos relativos a las Elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Michoacán, las cuales tuvieron verificativo el domingo 3 de julio del corriente año.

Del estudio hecho por la Comisión se vino a la conclusión de que la fórmula Cárdenas-Reyes, en tal virtud, esta Comisión se honra en someter a la deliberación y aprobación de la muy H. Asamblea, las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente tuvieron verificativo en el Estado de Michoacán, el domingo 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Michoacán, el C. Dámaso Cárdenas, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad y por el mismo período de tiempo, el C. Ernesto Soto Reyes.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.



**EL C. PRESIDENTE:** Es Primer Senador Propietario por el Estado de Michoacán, el C. Dámaso Cárdenas; y Suplente, el C. Ernesto Soto Reyes.—(Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:**

**"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
H. ASAMBLEA:**

Fué turnado para su estudio y dictamen a esta Primera Comisión Escrutadora que suscribe, el expediente formado con todos los documentos relativos a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente que tuvieron verificativo el domingo 3 de julio del corriente año, en el Estado de Morelos.

Del concienzudo estudio que se hizo a todos y cada uno de los documentos aludidos, se vió que la mayoría de los sufragios, recayó en favor de la fórmula Pineda-Capistrán, por lo que la suscrita Comisión se honra en someter a la deliberación y aprobación del H. Colegio Electoral, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

**Primera.**—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente tuvieron verificativo en el Estado de Morelos, el domingo 3 de julio del corriente año.

**Segunda.**—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Morelos el C. J. Guadalupe Pineda, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**Tercera.**—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. Jesús Capistrán, cuyo período terminará en igual fecha que el propietario.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Es Primer Senador Propietario por el Estado de Morelos el C. J. Guadalupe Pineda y Suplente el C. Jesús Capistrán.—(Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:**

**"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
"Honorable Asamblea:**

Cumpliendo con vuestro acuerdo, la suscrita Comisión a quien se turnó el expediente relativo a elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Nuevo León, procedió a examinar dicho expediente y como del mismo resulta que la fórmula: Lic. Aarón Sáenz y David Alberto Cossío, obtuvo, con entero apego a la Ley para elecciones de Poderes Federales, el mayor número de sufragios para desempeñar las funciones de Senadores, Propietario y Suplente, respectivamente, esta Comisión no vacila en someter a Vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

**Primera.**—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se efectuaron en el Estado de Nuevo León el día 3 de Julio del corriente año.

**Segunda.**—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Nuevo León, el C. Lic. Aarón Sáenz, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**Tercera.**—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. David Alberto Cossío, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Es Senador Propietario por el Estado de Nuevo León el C. Aarón Sáenz y Suplente el C. David Alberto Cossío.—(Aplausos).

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:**

**"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
H. Asamblea:**

Se mandó turnar a esta Primera Comisión Escrutadora que suscribe, el expediente que contiene toda la documentación relativa a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente que tuvieron verificativo en el Estado de Guerrero el domingo 3 de julio del corriente año.

Del minucioso estudio que se hizo a los documentos de referencia, se vino a la conclusión de que la fórmula Guillén-Rueda Bravo, ha sido la que obtuvo el mayor número de votos; por tal concepto, la suscrita Comisión se permite proponer a la deliberación y aprobación de la muy H. Asamblea, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

**Primera.**—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente tuvieron verificativo en el Estado de Guerrero, el domingo 3 de julio del presente año.

**Segunda.**—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Guerrero el C. Alfredo Guillén, cuyo período terminará el día 31 de agosto de 1936.

**Tercera.**—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, y por igual período de tiempo, el C. José Rueda Bravo.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de Guerrero, el C. Alfredo Guillén y Suplente el Señor José Rueda Bravo.— (Aplausos).

EL C. SECRETARIO MENDOZA:  
"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA  
"H. ASAMBLEA:

Cumpliendo con el acuerdo de Vuestra Honorable, para que la Comisión que suscribe estudiara y dictaminara acerca del expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Jalisco, los suscritos procedieron a examinar el expediente relativo, y del análisis minucioso del mismo, encontraron que las elecciones efectuadas en dicho Estado se ajustaron en todo a las formas y prescripciones de la Ley para Elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula Margarito Ramírez e Ingeniero Clemente Sepúlveda, por lo que la misma Comisión tiene a honra someter a vuestra deliberación y aprobación las siguientes

PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para primeros Senadores Propietario y Suplente se efectuaron en el Estado de Jalisco, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Jalisco el C. Margarito Ramírez, cuyo período concluirá el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. ingeniero Clemente Sepúlveda, cuyo período dará fin el 31 de agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de Jalisco, el C. Margarito Ramírez; y Suplente, el C. Clemente Sepúlveda.—(Aplausos)

EL C. SECRETARIO MENDOZA:  
"PRIMERA COMISION DE PODERES  
"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de Vuestra Soberanía, fué turnado a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen, el expediente relacionado con las elecciones verificadas en el Estado de México, con fecha 3 de Julio último, para la designación de Primeros Senadores, Propietario y Suplente.

Como resultado del minucioso estudio hecho en este caso, la Comisión ha encontrado que el acto electoral de que se trata se sujetó en todo a las prevenciones contenidas en la Ley para la

elección de Poderes Federales, en virtud de lo cual, se permite someter a la consideración y aprobación de esta Asamblea, las siguientes

PROPOSICIONES:

Primera.—Se declaran válidas y legales las elecciones que para Senadores Primeros, Propietario y Suplente, se verificaron en el Estado de México, con fecha 3 de Julio del año en curso.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de México, el C. Wenceslao Labra, cuyo período terminará el 31 de Agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por el Estado de México el C. Agustín Gasca, cuyo período terminará también el 31 de Agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de México, el C. Wenceslao Labra y Suplente el C. Agustín Gasca.— (Aplausos).

EL C. SECRETARIO RAFAEL QUEVEDO:  
"PRIMERA COMISION DE PODERES  
"H. ASAMBLEA:

Fué turnado a la Comisión que suscribe, por acuerdo de Vuestra Soberanía, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a las elecciones verificadas en el Estado de Oaxaca, con fecha 3 de Julio último, para la designación de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, y como resultado de su análisis encuentra que dichas elecciones estuvieron apegadas a los preceptos contenidos en la Ley para la elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en favor de la fórmula Francisco Arlanzón-Lic. Anastasio García Toledo, en virtud de lo cual la Comisión que suscribe se honra en someter a la deliberación y aprobación de esta H. Asamblea, las siguientes

PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se verificaron en el Estado de Oaxaca, con fecha 3 de Julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Oaxaca el C. Francisco Arlanzón, cuyo período terminará el 31 de Agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. Lic. Anastasio García Toledo, cuyo período dará fin el 31 de Agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—M. Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de Oaxaca el C. Francisco Arlanzón. Es Primer Senador Suplente por el mismo Estado el C. Anastasio García Toledo. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO RAFAEL QUEVEDO:

PRIMERA COMISION ESCRUTADORA

H. Asamblea:

La Primera Comisión de Poderes que suscribe, se permite informar a la muy H. Asamblea, que con todo detenimiento ha procedido a estudiar y revisar todos y cada uno de los documentos duplicados que han estado enviando a la Secretaría de esta Cámara las Juntas Computadoras del Estado de Puebla; permitiéndose manifestar que en vista de que la H. Legislatura del Estado aún no ha mandado la documentación original de la que existe aquí; esta Comisión, en vista del estudio que ha hecho, de los ya mencionados duplicados, se permite proponer a la H. Asamblea, que en virtud de que el triunfo en las últimas Elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Puebla, recayó en favor de la fórmula Ortiz-Jiménez O'Farril, se sirva dar su aprobación a las siguientes

#### PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las Elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente tuvieron verificativo en el Estado de Puebla, el domingo 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Puebla, el C. Rubén Ortiz, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa y por el mismo período de tiempo, el C. Federico Jiménez O'Farril.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 16 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de Puebla el C. ingeniero Rubén Ortiz. Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. Federico Jiménez O'Farril. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO QUEVEDO:

"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA

"H. ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe se mandó turnar para su estudio y dictamen, el expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Querétaro.

Del estudio que los suscritos hicieron del expediente respectivo, encuentran que dichas elecciones se apegaron en todo a las prevenciones de la Ley para Elección de Poderes Federales y que la mayoría de sufragios recayó en favor de la fórmula Severiano Montes-Juan J. Bermúdez, por cuyo motivo esta Comisión se toma la libertad de someter a vuestra deliberación y aprobación las siguientes

#### PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, que se verificaron en el Estado de Querétaro el día 3 de Julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Querétaro, el C. Severiano Montes, cuyo período terminará el 31 de Agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. Juan J. Bermúdez, cuyo período terminará el 31 de Agosto de 1936.

SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Es Primer Senador Propietario por el Estado de Querétaro el C. Severiano Montes. Es Primer Senador Suplente por el mismo Estado, el C. Juan J. Bermúdez.—(Aplausos).

EL C. SECRETARIO QUEVEDO:

"PRIMERA COMISION ESCRUTADORA

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de Vuestra Honerabilidad, la Primera Comisión Escrutadora que suscribe, procedió a hacer un análisis del expediente formado con motivo de las elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de San Luis Potosí.

Del referido estudio encuentra la Comisión que las elecciones en ese Estado se apegaron estrictamente a las prevenciones de la Ley Federal sobre la materia y que la mayoría de los sufragios recayó en la fórmula: Prof. Valentín Aguilar y coronel Josué Escobedo; por cuyo motivo los que suscriben se permiten someter a Vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

#### PROPOSICIONES:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se efectuaron en el Estado de San Luis Potosí el 3 de Julio de 1932.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de San Luis Potosí, el C. Prof. Valentín Aguilar, cuyo período durará hasta el 31 de agosto de 1936.



Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad federativa, el C. Coronel Josué Escobedo, cuyo período durará hasta el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F. a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas”.

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Es Primer Senador Propietario por el Estado de San Luis Potosí el C. Valentín Aguilar. Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad el C. Coronel Josué Escobedo.—(Aplausos).

**EL C. SECRETARIO QUEVEDO:**  
**PRIMERA COMISION DE PODERES**

“H. ASAMBLEA:

Para su estudio y dictamen correspondiente, por acuerdo de Vuestra Honorabilidad, la Primera Comisión Escrutadora que suscribe, procedió a examinar el expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente por el Estado de Sinaloa.

Como resultado de su análisis, encuentra que las elecciones que tuvieron lugar el día 3 de Julio del año en curso en dicha Entidad Federativa, se apegaron estrictamente a las prevenciones de la Ley para Elecciones de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría d sufragios en favor de la fórmula Ingeniero Juan de Dios Bátiz-Leonardo Avilés.

Por tal motivo, no encuentran los suscritos ninguna objeción que hacer a los datos que en dicho expediente aparecen, por lo que se permiten someter a vuestra deliberación y aprobación, las siguientes proposiciones:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primero Senadores Propietario y Suplente, se verificaron en el Estado de Sinaloa el día 3 de Julio del año en curso.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Sinaloa el C. ingeniero Juan de Dios Bátiz, cuyo período terminará el 31 de Julio de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Leonardo Avilés, cuyo período dará fin el 31 de Agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas.”

Está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Es Primer Senador Propietario por el Estado de Sinaloa el C. Juan

de Dios Batiz.—Es Primer Senador Suplente por el mismo Estado, el C. Leonardo Avilés. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO QUEVEDO:**  
**PRIMERA COMISION DE PODERES**  
“H. ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe fué turnado para su estudio y dictamen, por acuerdo de Vuestra Soberanía, el expediente relativo a las elecciones verificadas en el Estado de Sonora, con fecha 3 de Julio último, para la designación de Primeros Senadores, Propietario y Suplente por aquella Entidad Federativa.

Como resultado del minucioso análisis hecho por la propia Comisión, ha podido obtenerse la convicción de que las elecciones de que se trata se ajustaron en todo a lo previsto por la Ley para la elección de Poderes Federales, habiendo obtenido el triunfo la fórmula Emiliano Corella M. e Ingeniero F. Antonio Astiazarán, en vista de lo cual, nos permitimos someter a la deliberación y aprobación de esta Asamblea, las siguientes proposiciones:

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se verificaron en el Estado de Sonora con fecha 3 de Julio último.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Sonora el C. Emiliano Corella M., cuyo período terminará el 31 de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Tercera.—Es Primer Senador suplente por el Estado de Sonora el C. Ing. F. Antonio Astiazarán, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba.—Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Son Senadores por el Estado de Sonora, los CC. Emilio Corella, Propietario; y Antonio Astiazarán, Suplente. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO QUEVEDO:**  
**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**  
“H. ASAMBLEA:

Cumpliendo con el acuerdo de Vuestra Honorabilidad, para que la Comisión que suscribe estudiara y dictaminara acerca del expediente relativo a las elecciones de Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Tabasco, los suscritos procedieron a examinar el expediente respectivo, y del análisis minucioso del mismo, encontraron que las elecciones efectuadas en dicho Estado se ajustaron en todo a las formas y prescripciones de la Ley para Elección de Poderes Federales, habiendo recaído la mayoría de sufragios en la fórmula integrada por los CC. Ausencia C.

Cruz y Alcides Caparros, por lo que la Comisión tiene a honra someter a vuestra deliberación y aprobación, las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente se efectuaron en el Estado de Tabasco, el día 3 de julio del corriente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Tabasco el C. Ausencio C Cruz, cuyo período concluirá el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa el C. Alcides Caparros, cuyo período dará fin el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo. Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son Senadores por el Estado de Tabasco los CC. Ausencio C. Cruz, Propietario y Alcides Caparros, Suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO QUEVEDO:

**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de Vuestra Honorabilidad la Primera Comisión Escrutadora que suscribe, procedió a hacer un análisis del expediente formado con motivo de la elección de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Tamaulipas.

Del referido estudio encuentra la Comisión que las elecciones en ese Estado se apegaron estrictamente a las prevenciones de la Ley Federal sobre la materia y que la mayoría de los sufragios recayó en la fórmula: Manuel Tárrega y Carlos Quintanilla; por cuyo motivo los que suscriben se permiten someter a vuestra deliberación y aprobación las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se efectuaron en el Estado de Tamaulipas el día 3 de Julio de 1932.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Tamaulipas, el C. Manuel Tárrega, cuyo período terminará el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad federativa, el C. Carlos Quintanilla, cuyo período durará hasta el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica, se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son Senadores por el Estado de Tamaulipas los CC. Manuel Tárrega, Propietario; y Carlos Quintanilla, Suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO QUEVEDO:

**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**

"H. Asamblea:

Para su estudio y dictamen se mandó turnar a esta Primera Comisión Escrutadora toda la documentación relativa a las Elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Veracruz, tuvieron verificativo el primer domingo de julio del corriente año.

Del estudio y revisión de documentos de la Legislatura del Estado; así como de los Distritos de que se compone, se vió que la fórmula Almanza-Gortari fué la que alcanzó la mayoría de sufragios en todo el Estado de Veracruz; por lo que la suscrita Comisión en vista de eso, se permite proponer a la deliberación y aprobación de la muy H. Asamblea, las siguientes

**PROPOSICIONES:**

Primera.—Son válidas y legales las Elecciones que para Primeros Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Veracruz, tuvieron verificativo el primer domingo de julio del presente año.

Segunda.—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Veracruz, el C. Manuel Almanza, cuyo período termina el 31 de agosto de 1936.

Tercera.—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa y por el mismo período de tiempo, el C. Salvador de Gortari.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas."

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

EL C. PRESIDENTE: Son Senadores por el Estado de Veracruz, los CC. Manuel Almanza, Propietario y Salvador de Gortari, Suplente. (Aplausos).

EL C. SECRETARIO QUEVEDO:

**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de Vuestra Honorabilidad, la Primera Comisión Escrutadora que suscribe, procedió a hacer un análisis del expediente formado con motivo de las elecciones de Primeros Senadores, Propietario y Suplente, por el Estado de Yucatán.

Del citado estudio encuentra la Comisión que las elecciones en ese Estado se verificaron apegadas estrictamente a la Ley Federal sobre la materia y que la mayoría de los sufragios recayó en la fórmula: Lic. Max Peniche Vallado y Dr. José D. Conde Perera, por cuyo motivo los que suscriben, se permiten someter a vuestra deliberación las siguientes

**PROPOSICIONES:**

**Primera.**—Son válidas y legales las elecciones que para Primeros Senadores, Propietario y Suplente, se efectuaron en el Estado de Yucatán el día 3 de Julio de 1932.

**Segunda.**—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Yucatán, el C. Lic. Max Peniche Vallado, cuyo periodo terminará el 31 de agosto de 1936.

**Tercera.**—Es Primer Senador Suplente por la misma Entidad Federativa, el C. Dr. José D. Conde Perera, cuyo periodo terminará el 31 de agosto de 1936.

**SALA DE COMISIONES DE LA H. CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas.”

Está a discusión.—¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo. Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Son Senadores por el Estado de Yucatán, los CC. Max Peniche Vallado, Propietario y José D. Conde Perera, Suplente. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO QUEVEDO:**  
**PRIMERA COMISION ESCRUTADORA**  
**“H. ASAMBLEA:**

En la sesión celebrada el día 15 del corriente se acordó pasar a la Primera Comisión que suscribe, el expediente, entre otros, relativo a las elecciones efectuadas en el Estado de Zacatecas para primeros Senadores, Propietario y Suplente, por dicha Entidad Federativa.

En cumplimiento de tan honroso encargo, los suscritos procedieron a hacer un análisis y estudio detallado del expediente de referencia, y aunque en él encontraron alguna documentación que ataca la validez de dichas elecciones, sin embargo, ella no ha parecido suficiente, a juicio de la Comisión, para demostrar que la mayoría de sufragios dejó de recaer en la fórmula J. Jesús Delgado-José G. del Hoyo, ajustándose dicha fórmula, enteramente a las prescripciones de la Ley para Elecciones de Poderes Federales.

Por lo tanto y convencida la Comisión de que los cargos de que se trata no aparecen suficientemente justificados, se permite someter a vuestra aprobación y declaración, en su caso, las proposiciones siguientes.

**Primera.**—Son válidas y legales las elecciones que para Senadores Primeros, Propietario y Suplente, se celebraron en el Estado de Zacatecas, el día 3 de Julio del año en curso

**Segunda.**—Es Primer Senador Propietario por el Estado de Zacatecas, el C. J. Jesús Delgado, cuyo periodo terminará el 31 de Agosto de 1936.

**Tercera.**—Es Primer Senador Suplente por el Estado de Zacatecas, el C. Lic. José G. del Hoyo cuyo periodo terminará en la misma fecha.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES.**—México, D. F., a 17 de Agosto de 1932.

Luis E. Estrada.—Miguel Ramos.—José D. Aguayo.—J. Ignacio García.—Juan Cruz O.—Rúbricas.”

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sirvanse indicarlo.—Aprobado.

**EL C. PRESIDENTE:** Son Senadores por el Estado de Zacatecas, los CC. J. Jesús Delgado, Propietario y José G. del Hoyo, Suplente. (Aplausos).

**EL C. SECRETARIO:** Se suplica a los CC. Senadores y al público ponerse de pié.

**EL C. PRESIDENTE:** “¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SENADOR QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNION?”

“SI, PROTESTO”, contestan los CC. Aguilar Valentín, Almanza Manuel, Arlanzón Francisco, Bátis Juan de Dios, Calderón Esteban B., Cruz Ausencio C.; Cruz O., Juan; Campero José, Cárdenas Dámaso; Corella M., Emiliano; Domínguez R., Alberto; Delgado, J. Jesús; García, J. Ignacio; Guillén Alfredo, Huerta Moisés; Illescas A., Javier; Labra Wenceslao, Medrano V., Federico; Montes Severiano, Ortiz Rubén, Peniche Vallado Max, Pérez Treviño Manuel; Pineda, J. Guadalupe; Quevedo Rafael, Ramírez Margarito; Talamantes Gustavo L. y Tárrega Manuel.

**EL C. PRESIDENTE:** “SI NO LO HICIERIS ASI, QUE LA NACION OS LO DEMANDE”:

Se pasa a nombrar la Mesa Directiva para el mes de septiembre.

**EL C. SECRETARIO MENDOZA:** Se procede a la votación. (Se procedió a la votación).

**EL C. PRESIDENTE:** Se nombra escrutadores a los CC. senadores Estrada y Moisés Huerta. (Se hizo el escrutinio):

Por unanimidad de 42 votos se aprueba la siguiente Planilla: Para Presidente, Aarón Sáenz; Vicepresidentes, Francisco Arlanzón y Zenón Suárez; Secretarios, Ignacio Mendoza, Gustavo Talamantes, José D. Aguayo y Emiliano Corella M.; Prosecretarios, Alberto Domínguez R., J. Ignacio García, Abel S. Rodríguez y Manuel Garrido Lacroix. En tal virtud, se declara que integrarán la Mesa Directiva del Senado, los CC.

Aarón Sáenz, como Presidente; Francisco Arlanzón y Zenón Suárez, como Vicepresidentes; Ignacio Mendoza, Gustavo L. Talamantes, José D. Aguayo y Emiliano Corella, como Secretarios; y Alberto Domínguez R., Ignacio García, Abel S. Rodríguez y Manuel Garrido Lacroix, como Prosecretarios. (Aplausos).—Se invita a los ciudadanos electos para que pasen a tomar posesión de sus puestos.

**PRESIDENCIA DEL C. FRANCISCO  
ARLANZON.**

**EL C. PRESIDENTE:** Hoy, 19 de agosto de 1932, la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se declara legítimamente constituida (Aplausos):

Se nombran las siguientes Comisiones para participar la constitución del Senado:

A la H. Cámara de Diputados, los senadores Medrano, Valdez Ramírez, Garrido, Illescas, Pineda y secretario Talamantes.

Al C. Presidente de la República, los senadores Garza Castro, Ortiz, Bátiz, Huerta y se-

cretario Mendoza.

A la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los senadores Sotelo Regil, Cristo, Baca Calderón, Guillén y secretario Corella.

Al señor General Calles, Jefe de la Revolución, los senadores Estrada, Delgado, Montes, Ramírez Margarito, Domínguez y secretario Aguayo.

Al Partido Nacional Revolucionario, los senadores Rodríguez Matías, Quevedo, Almanza, Peniche Vallado, Campero y secretario Aguayo.

Y para acompañar al C. Presidente de la República al acto de la apertura del Congreso, los senadores Osuna, Labra, Rodríguez Abel, Alayola, Cruz Ausencio y secretario Mendoza.

Se levanta la Junta y se cita a Sesión de Congreso General, en el recinto de la H. Cámaras de Diputados, para el día primero de septiembre próximo, a las 17 horas.

(SE LEVANTO LA JUNTA).